



PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1315
RADICADO N° 2016-00569-00

1.- Solicita la abogada Karen Liliana Acero Rodríguez: “... se le ordene al parqueadero entregar el vehículo ya que la orden de levantamiento de medida se expidió y se les entregó.” (fl. 189 C. Medidas Cautelares).

2.- Se le hace saber a la petente que similares solicitudes ya fueron resueltas mediante autos fechados 03 y 15 de marzo de 2023 (fl. 175 y 181 respectivamente, C. Medidas Cautelares), las cuales fueron rechazadas por no encontrarse secuestrado el vehículo de Placas IEV 970 por cuenta de este proceso. Por lo dicho nuevamente se niega la solicitud formulada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
20 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
07/06/2023 de 2021 a las 8:00.a.m

RADICADO N° 20XX-00XXX-00